

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 499, DE 13.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.158.321-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Salamanca**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 99,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Miraflores s/n°, El Tebal, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 45' 47" Latitud Sur, 70° 59' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Yagi de 3 elementos, 8,97 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 20 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 Elementos	22	157	0	3,0	0,89
2	Yagi de 3 Elementos	20	157	0	3,0	0,89
3	Yagi de 3 Elementos	18	157	0	3,0	0,89

- Largo de cable alimentador : 24,0 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 650 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,49	11,82	9,14	5,28	2,61	1,18	0,43	0,08	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,16	0,60	1,53	3,27	6,42	10,18	12,18	12,51	12,55

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN